

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CASA DE ESTRELLAS, R.L (COAMCE, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 007-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 21 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 02 de octubre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0054** se encuentra la **Resolución No. 007-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, veintiuno de Julio del año dos mil veintitrés, a las diez de la mañana; en fecha doce de Abril del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CASA DE ESTRELLAS, R.L (COAMCE, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Rafael Del Norte, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día trece de Marzo del año dos mil veintitrés. Se inicia con veinticinco (25) asociados, cero (0) hombres, veinticinco (25) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$12,500 (doce mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$12,500 (doce mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CASA DE ESTRELLAS, R.L (COAMCE, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a)**: Rosa Idalia Lambí Lanzas; **Vicepresidente (a)**: María Isabel López Meza; **Secretario (a)**: Nery Antonia Herrera Castro; **Tesorero (a)**: Norma Macaría Mairena Blandón; **Vocal**: Karen Junieh Altamirano Gutiérrez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**